

OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 1 AL CONTRATO DE COMODATO PRECARIO O PRÉSTAMO DE USO N° SSA-08-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA E.S.E HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"

Entre los suscritos **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.563.564, secretario Jurídico del Municipio de Itagüí, entidad territorial con Nit. 890.980.093-8, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 400 del 12 de marzo de 2020, modificado por el Decreto Nro. 567 del 3 de septiembre de 2021, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 9ª de 1989, artículo 141; 1551 de 2012, Decreto N°. 702 del 04 de Noviembre de 2021, artículo 52, Manual de Contratación del Municipio de Itagüí, Código Civil título XXIX, artículos 2200 y siguientes; y Acuerdos Municipales N° 03 de 2013, y N° 008 de 2020; de una parte, quien en adelante se denominará el **COMODANTE**, y de la otra **MARÍA JAQUELINE LEAL RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.496.559 expedida en Cartagena (Bolívar), quien actúa en nombre y representación legal de la **E.S.E HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"**, en su calidad de gerente Encargada en funciones, según Decreto Nro. 506 del 25 de Mayo de 2023; Nit 811.017.810-6, dirección Calle 33 Nro.50A-25, administración piso 3, del Municipio de Itagüí, PBX: 444- 57-55, Fax: 372-80-73, página web: www.hospitaldelsur.gov.co; correo electrónico: cad@hospitaldelsur.gov.co, y quien para efectos de este documento se denominará **EL COMODATARIO**, se ha convenido celebrar OTRO SÍ MODIFICATORIO NRO. 1, AL CONTRATO DE COMODATO PRECARIO O PRÉSTAMO DE USO N° SSA-08-2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes antes relacionadas suscribieron el día 26 de Agosto de 2022, contrato de comodato precario o préstamo de uso Nro. SSA-08-2022, por una vigencia de cinco (5) años, cuyo objeto es la entrega a título de comodato de dos (2) inmuebles ubicados en su orden, en Calle 63 Nro. 58FF-11, denominado Centro de Salud Calatrava, y en la carrera 52 Nro. 78-50, lote 1 (según certificado de nomenclatura de la curaduría urbana primera de Itagüí); denominado Hospital del Sur-Sede Norte; ambos inmuebles de propiedad del Municipio de Itagüí, para cumplimiento de las actividades relacionadas con su objeto social. **2)** Que la **E.S.E. HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA**, a través de su representante legal, mediante escrito fechado 23 de Mayo de 2023, Radicado Nro. 23052413146916; manifestó la intensión de Restituir al Municipio de Itagüí el inmueble ubicado en la carrera 52 Nro. 78-50, lote 1 (según certificado de nomenclatura de la curaduría urbana primera de Itagüí); denominado Hospital del Sur-Sede Norte; y el cual había sido cedido en calidad de comodato o préstamo de uso Nro. SSA-08-2022. **3)** Que el Municipio de Itagüí en su calidad de Comodante, recibe mediante acta fechada 25 de Mayo de 2023, el inmueble cedido en calidad de comodato o préstamo de uso, y ubicado carrera 52 Nro. 78-50, lote 1; denominado HOSPITAL DEL SUR-SEDE NORTE; el cual presenta las siguientes características: Una planta, que comprende un (1) sótano, piso uno (1), piso dos (2); y una cubierta, con un Área total construida de 786, 7 Mts²; cuyo perímetro después del reloteo es el siguiente: 1-2-3-4-5-5A-5B-13 y 1; escritura Pública Nro. 2510 del 09 de noviembre de 2007, Notaria Itagüí Antioquia; Matriculas Inmobiliarias 001-266864, 001-266865, 001-266866, y 001-266867 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, Direcciones Catastrales en su orden: 05-360-01-00-00-62-0008-0003-0-00-00-0000; 05-360-01-00-00-62-0008-0004-0-00-00-0000, 05-360-01-00-00-62-0008-0007-0-00-00-0000, y 05-360-01-00-00-62-0008-0008-0-00-00-0000; Fichas prediales en su orden: 12469088,12469089, 12469092 y 12469093. **4)** Que el Municipio de Itagüí dada la restitución y devolución del inmueble antes referido y descrito, considera necesario modificar el OBJETO del contrato de comodato precario o préstamo de uso SSA-08-2022. En estas circunstancias, el presente OTRO SÍ MODIFICATORIO NRO. 1 se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Modificar la CLAUSULA PRIMERA. OBJETO del contrato de comodato precario o préstamo de uso SSA-08-2022; para excluir el inmueble referido, el cual quedara así:

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SG-CER314190

El COMODANTE entrega al COMODATARIO y este recibe a título de COMODATO a entera satisfacción, un (1) bien inmueble, ubicado en la Calle 63 Nro. 58FF-11, denominado Centro de Salud Calatrava, de propiedad del Municipio de Itagüí. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El inmueble a entregar en comodato tiene las siguientes características: **CENTRO DE SALUD SEDE CALATRAVA:** Dos (2) plantas, con un Área aproximada construida de 378, 17 Mtrs²; que se delimita así: Por el Norte con la calle 63, por el sur con la calle 62, por el occidente con Cra 58E, y oriente con la carrera 58FF; escritura pública -cesión fajas Nro. 4698 del 27 de agosto de 1986, de la Notaria 12 de Medellín, Matricula Inmobiliaria 001-394326 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, Dirección Catastral 05-360-01-00-00-54-0031-0001-0-00-00-0000, Ficha predial Nro. 12457976. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El inmueble antes detallado cuenta con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, telefonía e internet, los cuales son asumidos por el Comodatario. **PARÁGRAFO TERCERO:** El inmueble dado en comodato tienen un avalúo catastral (terreno y construcción), por valor de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML (\$ 578.542.739). **SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Para los efectos legales del presente otrosí modificatorio Nro.1 al Contrato de Comodato precario o préstamo de uso N° SSA-08-2022 se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: **1)** Oficio de Restitución del Inmueble entregado en comodato precario o préstamo de uso, suscrito por la gerente de E.S.E Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita", y dirigido a la Subsecretaria de Bienes y Servicios, fechado 23 de Mayo de 2023. **2)** Acta de justificación para modificar el contrato de comodato o préstamo de uso SSA-08-2022. **3)** Acta de recibo del inmueble fechada 25 de mayo de 2023, debidamente suscrita por quienes participaron en la restitución del inmueble. **4)** Certificación de existencia y representación legal, expedida por el Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí. **5)** Consultas fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación, del ente público y la representante legal. **6)** Consulta de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la representante legal. **7)** Consulta de antecedentes judiciales de la representante legal. **8)** Rut del comodatario. **9)** Cédula de la representante legal de la entidad. **10)** Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas correctivas-RMNC de la Representante legal. **11)** Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la representante legal de la entidad. **12)** Hoja de Vida de la función pública, persona jurídica. **TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de comodato precario o préstamo de uso Nro. SSA-08-2022, quedaran en iguales términos y sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí al primer (01) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ

Secretario de Despacho

Secretaría Jurídica

COMODANTE

MARÍA JAQUELINE LEAL RODRIGUEZ

R/L E.S.E Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo

Piedrahita" (E)

COMODATARIO

Revisó:

Katherine Valencia G
 Katherine Valencia Giraldo
 Subsecretaria de bienes y servicios

Proyecto:

Yamile María Orrego Valencia
 Yamile María Orrego Valencia
 P.U Subsecretaria de bienes y servicios